

TEREDIKSHARI PAGONAL BERMASPERDOA DOMERNO ORGANIZARIA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 1031-2018-UNAM

## Moquegua, 24 de Octubre de 2018

VISTOS, el Oficio Nº 582-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 22 de Octubre de 2018. Informe Nº 291-2018-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO de fecha 18 de Octubre de 2018, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 24 de Octubre de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220. Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora № 190-2016-UNAM de 05 de Agosto de 2016, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: "Excepción para Estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley; los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley"; vale decir, que en estos opera el bachillerato automático. Del mismo modo el Artículo 59°, numeral 59.1 de la citada Ley establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales..., para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con Licenciamiento Institucional, lo ejerce el Pleno de la Comisión Organizadora.

Que, con Informe N° 291-2018-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO de fecha 18 de Octubre de 2018, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Ambiental, remite la Carpeta de Graduación de la Srta. ERIKA CARI MENDOZA, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos, para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Que, con Oficio Nº 582-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 22 de Octubre de 2018, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, emite la conformidad del expediente de la mencionada Egresada y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 24 de Octubre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Conferir el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental, a la Egresada Srta. ERIKA CARI MENDOZA.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 24 de Octubre de 2018.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL, a la Egresada: Srta. ERIKA CARI MENDOZA. con Código Nº 2012205003.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua. expedir y registrar el Diploma correspondiente para su otorgamiento.

CIONAL

RETARIA GET

BOG. GUILLERMO'S. WUONG CORNEJO

SECRETARIO GENERAL

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ

PRESIDENTE

Presidencia VIFAC VFI EFLAM DASA DMEJL SEGE UCT OTIN Interesada

CIONAL

i de 1